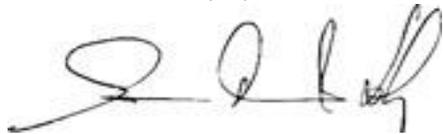


CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo 2021-00064-00, informándole que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la doctora DIANA VANNESSA PEREZ GUTIERREZ, apoderada de la Entidad Demandante, sin ninguna manifestación al respecto.

Aratocha, dieciséis (16) de marzo de 2023



PASION JIMENEZ RODRIGUEZ

Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2021-00064-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOANY BARAJAS BARAJAS
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCHA

Aratocha, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito de los pagarés 4481860003707772, 060106100005616 060106100007142, 060106100007143 y 060106100007365, presentada a 28 de febrero de 2023 por la doctora DIANA VANNESSA PEREZ GUTIERREZ, Apoderada de la Entidad demandante, ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte así su aprobación, previa la siguiente aclaración:

En la liquidación presentada por la abogada liquidó intereses moratorios en los pagarés 4481860003707772, 060106100005616 y 060106100007142 desde el 21 de octubre de 2021 al 28 de febrero de 2023 y en el pagaré 060106100007365 desde el 01 de octubre de 2021 al 28 de febrero de 2023, sin tener en cuenta que en mandamiento de pago de fecha 26 de octubre de 2021 se libró por el capital, intereses remuneratorios y los moratorios causados en cada uno de los citados pagarés hasta el 25 de octubre de 2021 y por otros conceptos conforme a las pretensiones de la demanda.

En el mandamiento de pago se decretaron en el pagaré **060106100007143**, la suma de \$371.353 por intereses Remuneratorios causados desde el 6 de febrero de 2021 al 5 de agosto de 2021 y los intereses moratorios desde el 6 de agosto de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, pero para efectos

de esta liquidación se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la misma por parte de la apoderada.

Por lo anterior, se procede a modificar la liquidación presentada conforme al mandamiento de pago de fecha 26 de octubre de 2021, en concordancia con el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 14 de junio de 2022, así:

CONCEPTO	VALOR
▪ Capital (1. Pagaré No.4481860003707772)	\$ 447.829,00
Intereses Remuneratorio del 12/03/2021 al 20/04/2021	\$ 26.363,00
Intereses moratorios del 21/04/2021 al 25/10/2021	\$ 36.936,00
Otros conceptos	\$ 111.122,00
TOTAL LIQUIDACION (Pagaré No.4481860003707772)	\$ 622.250,00
▪ Capital (2. Pagaré No.060106100005616)	\$ 11.121.042,00
Intereses Remuneratorio del 12/06/2020 al 12/12/2020	\$ 1.130.994,00
Intereses moratorios del 13/12/2020 al 25/10/2021	\$ 882.333,00
Otros conceptos	\$ 491.458,00
TOTAL, LIQUIDACION (Pagaré No.060106100005616)	\$ 13.625.827,00
▪ Capital (3. Pagaré No.060106100007142)	\$ 5.500.000,00
Intereses Remuneratorio del 03/02/2021 al 02/08/2021	\$ 326.203,00
Intereses moratorios del 03/08/2021 al 25/10/2021	\$ 1.656,00
Otros conceptos	\$ 19.450,00
TOTAL, LIQUIDACION (Pagaré No.060106100007142)	\$ 5.847.309,00
▪ Capital (4. Pagaré No.060106100007143)	\$ 9.500.000,00
Intereses Remuneratorio del 06/02/2021 al 05/08/2021	\$ 371.353,00
Intereses moratorios del 06/08/2021 al 28/02/2023	\$ 4.129.004,00
Otros conceptos	\$ 169.575,00
TOTAL, LIQUIDACION (Pagaré No.060106100007143)	\$ 14.169.932,00
▪ Capital (5. Pagaré No.060106100007365)	\$ 2.600.000,00
Intereses Remuneratorio del 15/01/2021 al 14/07/2021	\$ 10.598,00
Intereses moratorios del 15/07/2021 al 25/10/2021	\$ 72.970,00
Otros conceptos	\$ 3.806,00
TOTAL, LIQUIDACION (Pagaré No.060106100007365)	\$ 2.687.374,00
TOTAL PAGARES (4481860003707772, 060106100005616, 060106100007142, 060106100007143 y 060106100007365)	\$36.952.692,00

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$36.952.692,00)**, como valor total de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte

demandante a 28 de febrero de 2023, y **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.474.362,00)**, valor de las costas liquidadas a 3 de marzo de 2023, a cargo del demandado **JOANY BARAJAS BARAJAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b22682a15af97c2c9bd612805cceacd3809cd73ade8155a705ac767b4a95c1d**

Documento generado en 17/03/2023 08:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>